



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA No. 110014003049 2021 00513 00

Revisada la liquidación de crédito presentada por la gestora judicial de la parte demandante mediante memorial radicado el 5 de abril de 2022, se observa que esta se ajusta a derecho.

Por lo cual, y como quiera que no fue objetada dentro del término de traslado conferido para el efecto, el presente Despacho **dispone**:

Aprobar la liquidación de crédito en estudio en la suma total de **\$140'898.288,27** m/cte., acatando lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,
(2)

NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por Estado No 66, hoy 24 de junio de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.

El secretario,

CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL